

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – Para la efectividad de la garantía real
Rad. No. 11001310302420120041200

Como quiera que la respuesta allegada Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte no resuelve el requerimiento realizado¹, y con la finalidad de continuar con el trámite del presente asunto, por secretaría REQUIÉRASE NUEVAMENTE a la Superintendencia de Notariado y Registro – Subdirección de Apoyo Jurídico Registral y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, para que dentro del término quince (15) días contados a partir del enteramiento de la presente decisión, informe las results del recurso de apelación interpuesto a las actuaciones del expediente No. 285 de 2018 respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50N – 20173378, 50N – 20173431 y 50N – 20173484.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo0024

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f769db4c34f5fad22f1d6849edb2afc48c1e0426468a1d1dc59998e226c420ce**

Documento generado en 17/10/2023 11:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>